



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2019-MPC

Casma, 12 de Junio del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Fondo Contra Accidentes de Tránsito de la Región Áncash – AFOCAT Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Asociación Fondo Contra Accidentes de Tránsito Chimbote Región Ancash, se constituyó mediante escritura efectuada ante el Notario, el 29 de Noviembre del Año 2002, en asiento A00007, según Partida N° 11004230 de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz Oficina Registral Chimbote (SUNARP). En sus estatutos, indican que tienen como objeto proporcionar ayuda mutua entre todos los asociados en caso de accidentes de tránsito y muerte, así como demás actividades que coadyuvan el cumplimiento de sus fines. Debe precisarse que en base a la legislación (Código Civil), la AFOCAT Chimbote Región Ancash, es una organización social, sin fines de lucro. Actualmente AFOCAT, se ha consolidado como una auto aseguradora líder en todo el Perú, con un trabajo eficiente y responsable en beneficio de miles de transportistas de la Región y el país;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 003133-19 que contiene el Oficio N° 018-2019/PRESIDENCIA/AFOCAT CHIMBOTE de fecha 27/02/2019, el señor Líder Andrés Saavedra Paredes – Presidente del AFOCAT Chimbote Región Ancash, remite propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Fondo Contra Accidentes de Tránsito de la Región Áncash – AFOCAT Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma", el mismo que busca establecer alianzas para trabajar juntos en un mínimo de dos (02) capacitaciones anuales, para lograr sensibilizar a los transportistas en temas relacionados a la seguridad vial, lo que redundara en la disminución de accidentes en nuestra provincia, situación que beneficiara a ambas partes y a la vez procurara la reducción de la siniestralidad de accidentes de tránsito;

Que, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Fondo Contra Accidentes de Tránsito de la Región Áncash – AFOCAT Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene como objeto establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio con el propósito de llevar a cabo programas de capacitación y así beneficiar a todos los transportistas de nuestra provincia, con un ciclo de capacitaciones relacionadas a la seguridad vial y al procedimiento a seguir ante un eventual caso de accidentes de tránsito. (...);

Que, asimismo, en la Cláusula Cuarta del citado Convenio Marco, se establece las obligaciones que asumirán ambas instituciones y, en la Cláusula Sexta, se establece que la vigencia será de un (01) año, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, mediante Informe N° 051-2019-SGTSV-MPC de fecha 06.03.2019, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, informa que luego de haber revisado y analizado el proyecto de convenio; recomienda que es procedente la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Fondo Contra Accidentes de Tránsito de la Región Áncash – AFOCAT Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma";





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2019-MPC

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 225-2019-MPC-OPP de fecha 07.05.2019, indica que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, para la disminución de accidentes en nuestra provincia;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 331-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 20.05.2019, opina que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal debe aprobar el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Fondo Contra Accidentes de Tránsito de la Región Áncash – AFOCAT Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma”; expresando su conformidad por la aprobación del presente Convenio;

Que, el Pleno del Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre las entidades ha considerado aprobar el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Fondo Contra Accidentes de Tránsito de la Región Áncash – AFOCAT Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma”;

Que, el numeral 88.1) del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 12 de Junio del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN ÁNCASH – AFOCAT CHIMBOTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN ÁNCASH – AFOCAT CHIMBOTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

